

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CL 2021/6/OCS-RVDF

Abril de 2021

- A:** Puntos de contacto del Codex
Puntos de contacto de organizaciones internacionales
con condición de observadoras en el Codex
- DE:** Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius,
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias
- ASUNTO:** **Solicitud de observaciones sobre las recomendaciones relativas a los despojos comestibles y otros tejidos de origen animal pertinentes a efectos de la armonización y elaboración de límites máximos de residuos para los compuestos de uso dual**
- PLAZO:** 5 de junio de 2021

ANTECEDENTES

1. Para más información sobre los antecedentes, consulte el documento CX/RVDF 20/25/9¹.
2. En vista del aplazamiento de la 25.ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF) al 12-16 de julio de 2021, y de la posibilidad de que esta reunión se celebre en forma virtual, se insta a los miembros del Codex y observadores a presentar observaciones en respuesta a esta carta circular a fin de facilitar el examen de esta cuestión en la próxima reunión del CCRVDF.

SOLICITUD DE OBSERVACIONES

3. Se invita a los miembros del Codex y observadores a presentar observaciones sobre las recomendaciones relativas a los despojos comestibles y otros tejidos de origen animal pertinentes a efectos de la armonización y elaboración de límites máximos de residuos (LMR) para los compuestos de uso dual (como plaguicidas o como medicamentos veterinarios), que figuran en el párrafo 23 del documento CX/RVDF 20/25/9, indicando lo siguiente:
 - a. Si están de acuerdo con las recomendaciones;
 - b. Si se pueden mejorar las propuestas actuales y, en caso afirmativo,
 - c. Presenten otras propuestas para su consideración por la 25.ª reunión del CCRVDF, a fin de facilitar la armonización/el establecimiento de LMR para los compuestos de uso dual.
4. A la hora de formular sus observaciones, se invita a los miembros del Codex y observadores a que tengan en cuenta lo siguiente:
 - La información proporcionada en el documento CX/RVDF 20/25/9, en particular las conclusiones del párrafo 22 y el documento de referencia del Apéndice I.
 - El debate mantenido y las recomendaciones formuladas por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas en su 51ª reunión (CCPR, 2019) en relación con este asunto, como figura en el documento REP19/PR² (párrafos 157-177).

Nota: En la carta circular CL 2020/13-PR³ se solicitan observaciones sobre la armonización de los LMR para la carne de mamíferos entre el CCPR y el CCRVDF (Clasificación de alimentos y piensos: Clase B – Productos alimenticios primarios de origen animal) en respuesta a la petición de la 51.ª reunión del CCPR sobre la unificación de los términos "músculo" y "carne" a efectos de la armonización y el establecimiento de LMR para compuestos con usos duales (REP19/PR, párrafo 162). Es posible que los miembros y observadores del Codex deseen consultar la CL 2020/13-PR a la hora de responder a la CL 2021/6-RVDF⁴.

¹ <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/meetings/detail/es/?meeting=CCRVDF&session=25>

² <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/meetings/detail/es/?meeting=CCPR&session=51>

³ <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/committee-detail/related-circular-letters/es/?committee=CCPR>

⁴ <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/committee-detail/related-circular-letters/es/?committee=CCRVDF>

5. Para mayor comodidad, se incluyen las recomendaciones en el Anexo de esta carta circular.

DIRECTRICES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

6. Los miembros del Codex y observadores deberán presentar las observaciones a través de sus respectivos puntos de contacto utilizando el OCS.
7. Los puntos de contacto de los miembros y observadores del Codex pueden acceder al OCS y al documento abierto a las observaciones seleccionando "Acceder" en la página "Mis revisiones", disponible una vez que se ha accedido al sistema.
8. Los puntos de contacto de los miembros y las organizaciones observadoras del Codex deberán facilitar los cambios propuestos y observaciones/justificaciones pertinentes relativos a un párrafo específico (en las categorías: edición, cuestiones sustantivas, cuestiones técnicas, y traducción) y/o con respecto al documento (observaciones generales o comentarios de resumen). Puede encontrar orientación adicional sobre las categorías y tipos de comentarios del OCS en las preguntas frecuentes (FAQ) del OCS⁵.
9. Se pueden consultar otros recursos adicionales del sistema OCS, entre ellos el Manual del usuario y una breve guía, en el siguiente sitio del Codex⁶.
10. Cualquier consulta sobre el sistema OCS debe ser dirigida a Codex-OCS@fao.org.

⁵ http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/codexalimentarius/doc/OCS/Codex_OCS_FAQs_2017-11-06.pdf

⁶ <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/ocs/es/>

**RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOS DESPOJOS COMESTIBLES Y OTROS TEJIDOS DE ORIGEN ANIMAL
PERTINENTES A EFECTOS DE LA ARMONIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS
PARA LOS COMPUESTOS DE USO DUAL**

Recomendaciones

23. Se invita a los miembros del Codex y observadores a que reflexionen sobre las siguientes recomendaciones para su examen por la 25.ª reunión del CCRVDF:

Definición de despojos comestibles para su adopción:

Aquellas partes de un animal, aparte del músculo esquelético y la grasa, que se consideran aptas para el consumo humano

1. Que el CCRVDF adopte la definición de despojos comestibles y la incorpore *Glosario de términos y definiciones (para residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos) (CXA 5-1993)*.
2. Que el CCRVDF recomiende al CCPR la adopción de la misma definición en aras de la coherencia y a fin de facilitar los LMR para los compuestos de uso dual.

Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989)

3. Que el CCRVDF y el CCPR estudien la posibilidad de desarrollar un mecanismo para la unificación de la clasificación jerárquica de los despojos comestibles en la *Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989)*, teniendo en cuenta que se aplicarían normas de extrapolación diferentes para los residuos de plaguicidas y de medicamentos veterinarios en el caso de los tejidos comestibles de origen animal (incluidos los despojos) y de otras especies animales que se utilicen como alimento.

Extrapolación de los LMR para los despojos comestibles

4. Que el Grupo de trabajo por medios electrónicos del CCRVDF sobre extrapolación continúe su trabajo y elabore normas aplicables a los residuos de medicamentos veterinarios.
5. Que el CCRVDF elabore y aplique un enfoque adecuado para la extrapolación de los residuos de medicamentos veterinarios en los despojos comestibles, cuando proceda.
6. Que el CCPR y el CCRVDF estudien la posibilidad de establecer LMR para los despojos comestibles a partir de las normas de extrapolación, en lugar de establecer LMR para los distintos tejidos de despojos comestibles.

Otros asuntos:

Descriptor de alimentos – coordinación entre el JECFA y la JMPR

7. Que el CCRVDF solicite asesoramiento al JECFA sobre los descriptores adecuados, como “grasa”, “grasa con piel”, “grasa/piel” y “piel” y recomiende al JECFA que se coordine con la JMPR sobre esta cuestión.